

Términos y Condiciones Generales del Grupo LILLY

1. Condiciones Generales de Contratación. Ámbito de aplicación

Las presentes condiciones generales de contratación (en adelante, las "Condiciones Generales") resultan aplicables a la compra de Bienes o a la contratación de una Prestación de Servicios (se entiende como "Prestación de Servicios" todos los contratos o relaciones contractuales que incluyan la contratación de servicios de construcción y servicios generales, la realización de trabajos incluyendo servicios generales y profesionales, así como servicios de consultoría) por parte de Lilly, S.A.U., Valquifarma, S.A.U., Dista, S.A.U., Irisfarma, S.A.U. y Spaly Bioquímica, S.A.U. (en adelante, el "Grupo LILLY") a ser satisfecha por parte del Proveedor con el que se contrata, en ausencia de un acuerdo escrito entre Grupo LILLY y el Proveedor preparado para un fin específico, firmado y ejecutado por las Partes. En el supuesto de que exista un acuerdo escrito, una vez firmado, reemplazará en todos sus términos a las presentes Condiciones Generales, sin perjuicio de que todo aquello que no esté expresamente excluido seguirá estando regulado por las presentes Condiciones Generales.

2. Documentación contractual y prevalencia

2.1. El contrato se entenderá perfeccionado cuando Grupo LILLY acepte la propuesta u oferta definitiva del Proveedor (la "Oferta Aceptada"), mediante la generación de la correspondiente orden de compra. La Oferta del Proveedor podrá ser remitida por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio electrónico. Grupo LILLY se reserva el derecho de aceptar la Oferta del Proveedor y de confirmarlo por los mismos medios.

2.2. En el supuesto de que se plantee un conflicto en relación con las características específicas de los Bienes entregados y/o Servicios prestados entre lo dispuesto en estas Condiciones Generales, la Oferta Aceptada y las Especificaciones Técnicas/Documentación (cualquier documentación o especificación técnica de cualquier tipo, dibujos, representación gráfica o proyecto al que los Bienes o Servicios deban conformarse) - cuando esta resulte pertinente y necesaria en relación con la propuesta - conjuntamente, el "Contrato" - y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 2.3 siguiente, los siguientes documentos prevalecerán, en relación con la disposición respecto de la cual se plantea el conflicto, conforme al siguiente orden:

- 1) Las Especificaciones Técnicas
- 2) La Oferta Aceptada
- 3) Las Condiciones Generales

2.3. En lo que respecta a la relación entre el Grupo LILLY y el Proveedor, las presentes Condiciones Generales reemplazan y prevalecen en cualquier caso sobre las condiciones generales de venta del Proveedor, así como sobre cualquier condición impuesta por el Proveedor o sobre cualquier documento contractual, incluso si es anterior a las presentes Condiciones Generales, cuando no haya sido expresamente aceptada por escrito por el Grupo LILLY como excepción a las presentes Condiciones Generales y así haya sido expresamente reflejado, como excepción, por ejemplo en la descripción de la orden de compra.

2.4. Los términos y condiciones para el desarrollo y ejecución de los bienes y/o servicios descritos en las Especificaciones Técnicas, incluidos el acuerdo de calidad o el acuerdo de nivel de servicio, cuando así se prevean, serán obligatorios para el Proveedor.

3. Especificaciones técnicas y respeto de la normativa

3.1. El Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y/o prestar los Servicios descritos en la Oferta Aceptada cumpliendo estrictamente con la calidad y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Aceptada y en las Especificaciones Técnicas (cuando resulte pertinente y necesaria) y, en todo caso, en la normativa técnica, de seguridad y medioambientales, tanto nacionales como europeas, que resulten de aplicación obligatoria.

3.2. Proveedores de fábrica: Cualquier cambio en procesos de producción, cadena de suministro o en las especificaciones de los productos que puedan afectar el producto final del Grupo LILLY, tiene que ser comunicado al Departamento de Compras con suficiente antelación y a la siguiente dirección: *Notification_Supplier@lilly.com*.

Este periodo deberá ser lo suficientemente amplio para que el Grupo LILLY pueda validar los cambios y auditar la planta si fuera necesario.

3.3. El Proveedor deberá observar y cumplir las disposiciones de las leyes y reglamentos en vigor en el país donde los Bienes son fabricados y aquel en el que son entregados o en el que los Servicios son prestados, con mención expresa de las regulaciones y normativa relativa a fabricación, empaquetado y envasado, seguridad e higiene y protección del consumidor, respeto por el medioambiente, entrega de Bienes y prestación de Servicios. El Proveedor deberá además estar en posesión de todas las autorizaciones, licencias y certificaciones exigidas por la normativa aplicable para la fabricación y/o suministro de los Bienes o Servicios.

3.4. En base a lo dispuesto en la legislación vigente (Directiva Europea 2006/42/CE y sucesivas modificaciones), y su correspondiente normativa de transposición en España) todos los Bienes deberán disponer de: Marcado CE / Declaración de conformidad CE / Manual en castellano / Manual de mantenimiento. Y, en caso de suministrarse productos químicos deberá adjuntarse con el producto la última versión de la Ficha de Datos de Seguridad de acuerdo con la normativa vigente (REACH /CLP y sucesivas modificaciones).

3.5. Toda la maquinaria, instalaciones, elementos y equipos de producción utilizados por el Proveedor para el desarrollo de los Servicios contratados cumplirán con todas las prescripciones/especificaciones exigidas por la normativa de aplicación.

3.6. El Proveedor, como único empresario de todo el personal destinado a la prestación de los Servicios contratados, responderá ante la Administración Laboral y Tribunales de Justicia del Orden Social del correcto cumplimiento y aplicación a favor de su personal de la legislación vigente, especialmente en materia laboral, de seguridad social y sobre prevención de riesgos laborales y de la adecuada adaptación de su actuación al contenido de las medidas previstas en la correspondiente evaluación de riesgos laborales y plan de prevención. Además, como consecuencia de lo anterior, los empleados del Proveedor no tendrán derecho a ninguno de los beneficios que Grupo LILLY ofrece a sus empleados, tales como el seguro del grupo, y el Grupo LILLY no retendrá o realizará ningún pago a la Seguridad Social en favor de los empleados del Proveedor. El Proveedor acepta responsabilidad total y en exclusiva de cumplir con la legislación aplicable en relación con sus empleados, incluyendo con carácter no limitativo las obligaciones de pago de los salarios y cualesquiera otros créditos laborales, impuestos, y pagos correspondientes a la Seguridad Social, por incapacidad u otras contribuciones.

3.7. El Proveedor deberá asimismo cumplir con la legislación vigente relativa a protección del Medio Ambiente.

3.8. El Proveedor se compromete a actuar cumpliendo la legislación nacional e internacional contra la corrupción y a velar por el cumplimiento de la normativa establecida en cualquier ámbito jurídico en el que como parte intervenga.

3.9. El Proveedor no podrá ceder o subcontratar a terceros, ni siquiera parcialmente, la ejecución de los Servicios y/o el suministro de los Bienes ni ninguno de sus derechos u obligaciones, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Grupo LILLY. En caso de subcontratación autorizada, la efectividad de dicha autorización queda en todo caso subordinada al cumplimiento estricto por parte del subcontratista de toda la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, a la correcta aplicación por el subcontratista de la normativa en materia de seguridad social y a la disponibilidad de cualquier documentación requerida por la normativa aplicable. El Proveedor responderá solidariamente del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas por cualquier cesionario o subcontratista.

3.10. En cualquier momento que se le exija el Proveedor deberá acreditar al Grupo LILLY el cumplimiento de dichas obligaciones.

4. Propiedad industrial e intelectual y obligación de confidencialidad

4.1. El Proveedor garantiza que la compra, uso y/o reventa de los Bienes o de los Servicios prestados por parte del Grupo LILLY no viola, en modo alguno, derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros.

4.2. El Proveedor acepta y reconoce que el Grupo LILLY será el propietario de la Documentación Técnica (cuando sea pertinente y necesario) y del/los resultado(s) de cualquier actividad llevada a cabo por el Proveedor y aceptada por el Grupo LILLY, y que el Grupo LILLY es el propietario en exclusiva de cualquier información comercial, técnica, financiera o económica en relación con los productos y actividades relacionadas que el Proveedor pueda llegar a conocer durante el desarrollo y ejecución del contrato o con ocasión del mismo.

4.3. El Proveedor se obliga a preservar la confidencialidad y a no revelar, así como que, en su caso, ninguno de sus empleados revele, de ninguna manera, la anterior información, incluyendo cualesquiera documentos intercambiados por las Partes marcados como confidenciales, así como a no utilizarlos ni aplicarlos con un fin distinto al objeto del contrato, y/o en su propio beneficio, ni a usarlos, directa o indirectamente, para obtener un rendimiento económico a su favor o en favor de terceros. La obligación de confidencialidad se aplicará hasta que la información en cuestión o datos sean o pasen a ser de dominio público sin infracción de la Parte que los revele, o cuando su comunicación se deba a una obligación legal o mandato judicial o de la autoridad administrativa, previa comunicación a la Parte correspondiente.

4.4. El Contrato no da derecho a ninguna de las Partes a usar, bajo ningún concepto, las marcas o nombres comerciales, signos distintivos, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra Parte contratante. Se aclara que esta prohibición incluye su utilización a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, salvo que exista previa conformidad firmada y por escrito de la Parte a la que pertenece.

5. Protección de datos de carácter personal

5.1 Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, actualmente regulada en el Reglamento Europeo 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPD") y en su normativa de desarrollo. En el supuesto de que una de las Partes vulnerase la normativa sobre protección de datos de carácter personal, dejará indemne a la otra de las responsabilidades de índole administrativo o civil que pudieran derivarse de su incumplimiento.

Términos y Condiciones Generales del Grupo LILLY

5.2. Siempre que el Proveedor realice algún tratamiento de datos de carácter personal en el ámbito de una Prestación de Servicios o entrega de Bienes a cualquier compañía del Grupo LILLY, el Proveedor será considerado como encargado del tratamiento en los términos y con las finalidades establecidas en la legislación sobre protección de datos vigente. El Proveedor solo realizará actos de tratamiento de los datos de carácter personal en los términos y para las finalidades que Grupo LILLY le identifique, y, en cualquier caso, empleará las medidas técnicas u organizativas adecuadas para asegurar la seguridad de los datos de carácter personal según la legislación vigente. El Proveedor informará inmediatamente a Grupo LILLY en caso de detectar o sospechar cualquier infracción de los datos de carácter personal relativos a una Prestación de Servicios o entrega de Bienes. El Proveedor será responsable de todos los daños que surjan por la infracción de sus obligaciones de protección de datos de carácter personal frente a Grupo LILLY y/o frente a terceros.

5.3. El Proveedor será plenamente responsable del tratamiento de los datos de carácter personal de sus empleados, así como de asegurarse del cumplimiento de todas las obligaciones de obtención de los consentimientos necesarios para cualquier tipo de tratamiento de datos de carácter personal dentro del ámbito de la Prestación de Servicios o entrega de Bienes del Proveedor a Grupo LILLY.

5.4. Su información personal, incluyendo el nombre, datos de contacto y correo electrónico podrá ser utilizada por el Grupo LILLY o por terceros que actúen por cuenta del Grupo LILLY, para el cumplimiento del contrato, tal y como se contempla en el mismo. También se puede utilizar esa información personal para cumplir con nuestras obligaciones legales incluyendo la conservación de registros conforme con el interés legítimo del Grupo LILLY. Usted no tiene la obligación de compartir sus datos con nosotros, si bien, en ese caso, no podemos contratar con usted en relación con este proyecto. Podemos compartir sus datos con terceros como parte del contrato tal y como se contempla en el mismo (si fuese necesario) para el objeto del contrato. Los terceros que tengan acceso a sus datos se han comprometido a protegerlos y utilizarlos, exclusivamente, como les hemos indicado. Tenga en cuenta que en determinadas circunstancias y bajo petición de las autoridades públicas podemos ser requeridos a desvelar sus datos. Podemos transferir sus datos personales a otras afiliadas del Grupo LILLY en el mundo. Dichas afiliadas, a su vez, podrán transferir sus datos a otras afiliadas del grupo. Algunas de ellas pueden estar situadas en países que no ofrecen un nivel de protección adecuado en materia de protección de datos. No obstante lo anterior, todas las afiliadas del Grupo LILLY están obligadas a tratar sus datos personales de forma consistente con este apartado. Si quiere obtener información adicional relacionada con las transferencias de sus datos, puede contactarnos en privacy@lilly.com o a través de la web <https://www.lilly.com/privacy>. Sus datos se conservarán por el tiempo necesario para cumplir con el objeto del contrato conforme con la política de retención de documentos y la legislación vigente. Toda la información que manejamos está protegida adecuadamente. Otorgamos acceso limitado de sus datos a empleados autorizados, agentes, proveedores, empresas subsidiarias y socios u otros que puedan necesitar acceder a sus datos para llevar a cabo sus obligaciones por cuenta del Grupo LILLY. Por favor, tenga en cuenta que, aunque intentamos proteger sus datos adecuadamente, no hay sistema que pueda prevenir todas las brechas de seguridad.

5.5. Usted tiene el derecho de solicitarnos información sobre el modo que estamos utilizando sus datos y con quien los compartimos. Además, también tiene el derecho de ver y tener una copia de los datos que tenemos suyos, pedir su corrección o pedir su supresión. También tiene el derecho a la portabilidad de sus datos en un formato de fácil lectura. Puede que en alguna circunstancia se den limitaciones para cumplir con sus requerimientos. Puede ejercer cualquiera de las peticiones previamente contempladas dirigiéndose a Lilly, S.A.-Avenida de la Industria, 30, 28108 Alcobendas- Madrid o al teléfono (+34) 916635000.

Si quiere presentar una queja sobre como manejamos sus datos personales, puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico privacy@lilly.com, que investigará la queja. Si no estuviera de acuerdo con la respuesta o pensara que no estamos tratando adecuadamente sus datos personales puede presentar una queja ante las Autoridades de Protección de Datos.

6. Facturación y términos de pago

6.1. El Proveedor emitirá la factura correspondiente a los Bienes adquiridos o los Servicios prestados, confeccionada con arreglo a los requisitos que establece la legislación vigente.

6.2. El Impuesto sobre el Valor Añadido se repercutirá y se reflejará de forma separada en cada una de las facturas emitidas por el Proveedor, siendo por cuenta de éste los demás impuestos, tasas, cargas, contribuciones, etc. que se deriven.

6.3. No podrá emitirse factura alguna hasta el momento de la entrega de los Bienes o prestación de Servicios, salvo acuerdo en contrario debidamente reflejado en la Oferta Aceptada.

6.4. El pago de las facturas se realizará, conforme a la legislación vigente (Real Decreto Ley 4/2013 del 22 de febrero y sucesivas modificaciones), mediante transferencia bancaria en el plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente factura por el Grupo LILLY, salvo acuerdo en contrario debidamente reflejado en la orden de compra.

6.5. La factura se emitirá a la compañía legal del Grupo LILLY que realiza la orden de compra, con la dirección que figura igualmente en dicho documento.

6.6. Las facturas deberán ser enviadas a Lilly a través de una de las siguientes vías:

1) A través de la plataforma electrónica Ariba (método obligatorio para los Proveedores usuarios de Ariba).

2) Para los Proveedores no usuarios de Ariba:

(a) Envío de factura original en papel a la siguiente dirección:

GRUPO LILLY
PO BOX 13376
Little Island
Cork
Ireland

(b) Envío a través de correo electrónico a la siguiente dirección: Vendor_Invoicing_EMEA@lilly.com

Todas las facturas deberán incluir: **nº de pedido, facilitado por Grupo LILLY en la orden de compra, impreso (no manuscrito).**

Factura por otros medios de expedición: En relación con los medios de expedición de las facturas, a partir del 1 de enero de 2013, como consecuencia del Reglamento de Facturación publicado en el BOE de 1 de diciembre de 2012, se exige que el medio de expedición utilizado permita GARANTIZAR la autenticidad de su origen, la integridad de su contenido y su legibilidad, desde su fecha de expedición y durante todo el periodo de conservación.

6.7. Los abonos o notas de crédito deben ser emitidos de forma separada con respecto de los cargos, no pudiendo incluirse cargos y abonos en una misma factura. Dichos abonos no deben ser utilizados para reducir el importe de futuras facturas mediante la inclusión de su importe en las mismas.

6.8. En el caso de la compra de Bienes, los datos que obligatoriamente deben constar en la factura son el número de orden de compra, código del material, INCOTERM(s) establecido(s) en la Oferta Aceptada, código de la partida arancelaria, peso bruto, fecha entregada, precio unitario y moneda. Ningún dato debe estar escrito a mano. Los cambios de precio han de ser acordados previamente con un miembro del Departamento de Compras de Grupo LILLY por email.

6.9. Para cualquier información acerca de sus facturas, puede contactar con nosotros enviando un correo a la dirección cuentasapagar@lilly.com.

7. Entrega de los Bienes y prestación de los Servicios

7.1. El Proveedor entregará los Bienes y/o prestará los Servicios conforme a los términos establecidos en la Oferta Aceptada y/o en las Especificaciones Técnicas, cuando sea aplicable. El Proveedor reconoce y acepta que el cumplimiento de los plazos de entrega de los Bienes y/o de la prestación de los Servicios resulta fundamental y, por lo tanto, los plazos de entrega deberán cumplirse absolutamente. En caso de no cumplirse dichos plazos, el Grupo LILLY podría resolver el Contrato, sin perjuicio de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

7.2. La entrega de Bienes deberá acordarse de forma previa con el Grupo LILLY, para evitar cualquier incidencia en el proceso de recepción de la mercancía en el almacén. En caso de la entrega se efectúe antes de la fecha prevista, el Grupo LILLY se reserva el derecho de aceptar o devolver los Bienes, siendo los costes por cuenta del Proveedor.

7.3. El Grupo LILLY tendrá derecho a rechazar los Bienes entregados o los Servicios realizados cuando no se ajusten a lo previsto en la Oferta Aceptada y las Especificaciones Técnicas (cuando sean aplicables) a no ser que se hubiera acordado algo distinto entre el Grupo LILLY y el Proveedor por escrito. El Grupo LILLY no aceptará ningún margen de tolerancia en relación con la cantidad de Bienes entregados o los Servicios prestados, salvo acuerdo en contrario por escrito.

7.4. En caso de disconformidad en relación con los Bienes entregados o los Servicios prestados, el Grupo LILLY podrá solicitar al Proveedor que recoja y/o reemplace con prontitud los Bienes y/o Servicios no conformes, sin coste adicional para el Grupo LILLY, sin perjuicio de cualquier otro derecho del Grupo LILLY, incluida la indemnización por daños y perjuicios y la resolución del Contrato.

7.5. El Proveedor aportará todo el personal técnico especializado requerido, así como todos los medios, maquinaria, instalaciones y equipos de producción necesarios para la prestación de los Servicios, asumiendo plenamente su propia dirección y organización empresarial en la realización de los Servicios. No obstante, Grupo LILLY se reserva el derecho de llevar a cabo la supervisión imprescindible, mediante inspección y/o auditoría, que el Proveedor consiente, de las actividades ejecutadas por el Proveedor durante la vigencia del Contrato a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las mismas.

7.6. En el supuesto de que alguna de las personas asignadas a la prestación de los Servicios no esté disponible, el Proveedor tendrá que garantizar la continuidad de las obligaciones contractuales. Si los empleados del Proveedor tuvieran que ser sustituidos, el Proveedor informará inmediatamente al Grupo LILLY, salvo que resulte

Términos y Condiciones Generales del Grupo LILLY

materialmente imposible por razones ajenas a la voluntad del Proveedor, con el fin de que el Grupo LILLY pueda poner en marcha todos los procedimientos internos relativos a las autorizaciones de acceso y seguridad. El Proveedor no podrá cargar ningún coste adicional por la sustitución y reemplazo del personal inicialmente asignado a la prestación de los Servicios.

7.7. En ningún caso el personal del Proveedor se considerará integrado en la organización del Grupo LILLY, ni se establecerá una relación directa de empleo. El Proveedor designará un responsable dentro de su personal que actuará como coordinador y que será la persona capacitada para realizar y recibir las comunicaciones en relación con las actividades previstas en el Contrato. El nombre del coordinador será comunicado al Grupo LILLY por el Proveedor.

7.8. El Proveedor es el único responsable de la seguridad de sus empleados. Todo el personal del Proveedor destinado a la prestación de los Servicios y/o la fabricación y/o entrega de los Bienes objeto de contratación deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el trabajo a desarrollar en cada caso. En el supuesto de que el Proveedor tenga que llevar a cabo actividades en las instalaciones del Grupo LILLY, deberá haber efectuado la pertinente evaluación de riesgos laborales de cada uno de los puestos de trabajo relativos al personal adscrito a los Servicios y/o la fabricación y/o entrega de los Bienes objeto de contratación, así como la elaboración del plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo a la información y documentación recibida del Grupo LILLY en ese sentido.

7.9. El Proveedor será el único responsable del transporte de los Bienes, debiendo asegurarse de lo siguiente:

- a) Si los Bienes se transportan con otros productos dirigidos a o propiedad de terceros, se mantendrán adecuadamente separados;
- b) Los Bienes no contaminarán ni serán contaminados por otros productos o materiales;
- c) Los Bienes se mantendrán en condiciones de seguridad y no estarán sometidos a condiciones inadecuadas de calor, frío, luminosidad, humedad, o cualesquiera otras condiciones adversas; ni tampoco a la acción de microorganismos o plagas; y
- d) Los vehículos de transporte utilizados cumplirán con todos los requisitos legalmente establecidos;
- e) Los Bienes se entregarán con los documentos de transporte correspondientes, que serán cumplimentados correctamente, en particular, en lo que se refiere a la identificación de la correspondiente orden de compra y su presentación ante las autoridades fiscales de conformidad con la legislación aplicable.

8. Sanciones comerciales

8.1. El Proveedor acepta cumplir con todas las sanciones comerciales aplicables y las leyes y regulaciones de control de exportaciones, incluidas, cuando corresponda, las sanciones comerciales de EE.UU. aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE.UU. (Código de Reglamentos Federales 31, Parte 501 y siguientes), las Regulaciones de la Administración de Exportaciones de EE.UU. (Código de Reglamentos Federales 15, Parte 734 y siguientes), y sanciones comerciales y legislación relativa a exportaciones de la Unión Europea (incluido, entre otros, el Reglamento del Consejo (CE) nº 428/2009).

8.2. El Proveedor declara y garantiza, según su conocimiento, que ni el Proveedor, ni sus directores, ejecutivos, agentes, accionistas ni ninguna persona que tenga una participación mayoritaria en el Proveedor han sido sancionados o están sujetos a un procedimiento sancionador de inhabilitación o de incapacidad por parte de las autoridades norteamericanas, británicas o de la Unión Europea. El Proveedor declara y garantiza, además, que notificará a Grupo LILLY por escrito de forma inmediata si el Proveedor o cualquiera de sus directores, ejecutivos, agentes, accionistas o cualquier persona que tenga una participación mayoritaria en el Proveedor se encontrase en la referida situación.

9. Fuerza mayor

9.1. Las Partes no serán responsables ni se considerarán en situación de incumplimiento cuando no resulte posible o se retrase la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente Contrato debido a causas que se hallen fuera de su control, incluidos, aunque no limitados a cierres patronales, huelgas, incendio, explosiones, inundaciones u otras catástrofes naturales.

9.2. Una vez notificada tal causa por cualquiera de las Partes a la otra, aquella dispondrá de prórroga razonable para el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, si las condiciones de fuerza mayor persisten y el Grupo LILLY no tiene la posibilidad de utilizar los Servicios o Bienes objeto del Contrato, el Grupo LILLY se reserva el derecho de comprar los Servicios o Bienes a un tercero.

10. Declaraciones y garantías

10.1. El Proveedor garantiza que los Servicios serán prestados y/o los Bienes producidos exclusivamente por personal competente, cualificado, formado y entrenado en prevención de riesgos laborales y en normas de seguridad y que llevarán a cabo sus funciones y tareas con diligencia, precaución y profesionalidad.

10.2. Los Bienes suministrados estarán libres de defectos, taras, listos para su uso, libres de cualquier carga, y en posesión de los certificados, marcas (incluido el marcado CE), instrucciones y documentos que puedan ser necesarios en cada momento, y cumplirán con todos los demás requisitos en la legislación, española y europea, que les sea aplicable.

10.3. Asimismo, el Proveedor manifiesta expresamente que todos los empleados que participen en la prestación de los Servicios durante la vigencia del Contrato se encuentran dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y que el Proveedor se encuentra al corriente de sus obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales.

11. Responsabilidad y seguro

11.1. Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable, el Proveedor será totalmente responsable frente a Grupo LILLY o frente a terceros de cualquier pérdida que surja de los Bienes suministrados o de los Servicios prestados, en particular, cuando dichas pérdidas sean consecuencia de su transporte, mal funcionamiento, defecto o deterioro, así como de todos los daños, pérdidas y costes que surjan como consecuencia de la falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

11.2. El Proveedor eximirá al Grupo LILLY de cualquier reclamación presentada por otras personas alegando perjuicio o pérdida como consecuencia de los Servicios realizados o los Bienes entregados por el Proveedor infringiendo los términos establecidos en estas Condiciones Generales. El Proveedor mantendrá a Grupo Lilly libre de cualquier responsabilidad que proceda de una reclamación presentada por cualquiera de sus empleados alegando un contrato laboral y/o cualquier otra relación contractual directa con Grupo LILLY, e indemnizará a Grupo LILLY de todos los costes y daños que surjan de tales reclamaciones.

11.3. El Proveedor mantendrá un seguro de responsabilidad civil adecuado a las reclamaciones y acciones que puedan presentarse o iniciarse por terceros en relación con los Servicios realizados o los Bienes entregados.

11.4. Asimismo, el Proveedor responderá directamente de los daños y sanciones administrativas derivados de cualquier accidente sufrido por el personal propio adscrito a los Servicios contratados. El Proveedor se obliga a la concertación de la correspondiente póliza de accidentes de trabajo para la cobertura del personal destinado a la ejecución de la actividad contratada.

12. Responsabilidad social corporativa

12.1. Grupo LILLY se compromete al cumplimiento de una serie de principios de sostenibilidad y requiere que sus proveedores también adquieran ese compromiso.

12.2. Ambas Partes se comprometen a actuar de forma ética e íntegra garantizando el cumplimiento de la legislación nacional e internacional contra la corrupción, libre competencia, privacidad de datos y seguridad y acceso a la información.

12.3. Las Partes respetarán, igualmente, el cumplimiento de los derechos humanos y cumplirán la legislación laboral promoviendo los derechos de los trabajadores, muy especialmente en cuanto al trato digno y respetuoso, evitando cualquier discriminación, pagando salarios justos con horarios adecuados. Proporcionarán un entorno de trabajo seguro y saludable, protegiendo al trabajador y estableciendo procedimientos de seguridad, prevención y respuesta ante emergencias e información de riesgos.

12.4. Las Partes se comprometen a cumplir la legislación sobre medio ambiente que resulte de aplicación minimizando cualquier impacto negativo sobre el mismo, así como a la correcta gestión de los residuos, de las emisiones y de los vertidos, y a la minimización del uso de materiales peligrosos. Además, enfocarán sus procesos en la sostenibilidad, incluyendo la conservación de los recursos naturales y su trazabilidad, el fomento del reciclaje y la reutilización, cuando técnicamente sea posible.

13. Código de conducta

Grupo LILLY busca cooperar con todos sus proveedores en la consecución de los objetivos de Grupo LILLY a través de la gestión del riesgo inherente, la promoción de la competencia y tratando de incorporar el conocimiento y la innovación. Como principios generales, Grupo LILLY ha establecido un código de conducta y una política que definen las normas que aplican a su cadena de valor que aseguran que estas relaciones se llevan a cabo de una manera honesta, ética y justa. Para acceder a información más detallada, haga click en <https://www.lilly.es/proveedores>.

14. Rescisión y resolución

14.1. Estos Términos y Condiciones entrarán en vigor en la fecha en que se emita la correspondiente orden de compra tal y como se establece en la cláusula 2.1, y permanecerán en vigor hasta que los Bienes hayan sido entregados y/o prestados los Servicios.

14.2. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones previstas en las presentes Condiciones Generales, ambas Partes tendrán el derecho de resolver el Contrato siempre que, habiéndose notificado dicho incumplimiento a la Parte en cuestión, ésta no lo hubiese subsanado en el plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación. Una vez transcurrido dicho período, la resolución exigirá la previa denuncia por escrito a la otra Parte, por correo certificado, burofax o cualquier otro

Términos y Condiciones Generales del Grupo LILLY

medio fehaciente, con acuse de recibo, identificando la/s causa/s de resolución alegada/s, en cuyo caso, la resolución del Contrato se producirá, salvo que se indique otra posterior en el escrito de denuncia, con efectos a la recepción por el destinatario del escrito de denuncia.

14.3. El Grupo LILLY tendrá derecho a reclamar indemnización por los daños y perjuicios que pudieran generarse como consecuencia del incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones.

14.4. El Grupo LILLY podrá terminar este Contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar ninguna causa, con un preaviso de quince (15) días. En el caso de que este Contrato sea terminado de acuerdo con este párrafo, Grupo LILLY satisfará al Proveedor el pago por los Servicios efectivamente prestados y/o los Bienes entregados hasta la fecha en que se notifique la comunicación de terminación de acuerdo con los términos del Contrato.

14.5. Las Partes tendrán derecho a resolver el Contrato si cualquiera de ellas se encuentra en suspensión de pagos, quiebra, proceso concursal o insolvencia, o proceso de ejecución, de acuerdo con la legislación vigente.

14.6. Ninguna omisión o retraso en el ejercicio de un derecho, o acción, en virtud del presente Contrato se interpretará, o constituirá, una renuncia a dicho derecho o acción.

15. Legislación y jurisdicción

Las presentes Condiciones General se rigen por la ley española. Para la resolución de cualquier discrepancia que pudiera surgir entre el Grupo LILLY y el Proveedor que no pueda resolverse de forma amistosa, las Partes, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.